



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2017-1096

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-GGEN-2018-2017 de 18 de diciembre del 2017, el magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, Gerente General, Encargado, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, solicita la calificación de la ingeniera María Isabel Realpe Grijalva, como Representante Legal del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN);

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por la disposición reformativa y derogatoria Décima Octava del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, que según el artículo 213 de la Constitución de la República, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social prescribe que el Superintendente de Bancos y Seguros expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de esta Ley;

QUE en la segunda disposición transitoria, Sección I, Capítulo XL, Libro I, de la codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que el Banco del Instituto de Seguridad Social BIESS, deberá nombrar un representante legal para los fondos bajo su administración;

QUE el capítulo III "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo de administración, del responsable del área de prestaciones y del representante legal de los fondos complementarios previsionales cerrados", del título II, libro II "Normas de control para las entidades del sistema de Seguridad Social", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos prevé los requisitos y prohibiciones para la declaratoria de habilidad de los miembros del consejo de administración, responsable del área de prestaciones y de los representantes legales de los fondos complementarios previsionales cerrados;

QUE mediante memorando N° SB-DTL-2017-1578-M de 26 de diciembre del 2017, se señala que la ingeniera María Isabel Realpe Grijalva, cumple con los requisitos determinados en la norma citada en el considerando precedente; y,





Resolución No. SB-DTL-2017-1096
Página 2

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951, de 1 de noviembre de 2017; y, del encargo conferido con resolución ADM-2017-13800 de 4 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la habilidad legal de la ingeniera María Isabel Realpe Grijalva, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1002213732, como Representante Legal del FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN).

ARTÍCULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, y al FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN INDEXADA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (FCPCJIUTN).

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y seis de diciembre del dos mil diecisiete.

Ab. **Rossana Loor Aveiga**

DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte y seis de diciembre del dos mil diecisiete.

Lcdo. **Pablo Cobo Luna**
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

